



DECRETO ALCALDICIO N° 218  
APRUEBA ADQUISICION TRATO DIRECTO  
MERCADO PUBLICO

REQUINOA, 22 ENE 2026

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

### VISTOS

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública modernizada por Ley 21.634 del 11.12.2023 y Reglamento N° 661 del 03.06.2024 que aprueba la ley; Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Resolución Exenta N° 184/2025 de la Superintendencia de Educación, relativa a la rendición de recursos SEP por establecimiento educacional.

Las demás normas legales, reglamentarias y antecedentes administrativos que obran en el expediente.

### CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 2914 de fecha 10/11/2025 que aprueba llamado a concurso para proveer los cargos de directores Escuelas Municipales República de Francia y Escuela Canadá.

La Resolución Exenta N° PIN-RE-00056-2026 de fecha 20/01/2026 emitida por la Subdirectora de la Subdirección de Alta Dirección Pública Sra. Danae Mlynarz Puig, que designa a la Consultora EPRIME CONSULTORES LTDA. (EMPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA) RUT:76.315.701-6 para que preste servicios de Asesoría Externa en materia de evaluación de candidatos y candidatas para la provisión de los cargos de Director/a de los Establecimientos de Educación Municipal ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA RBD2267 Y ESCUELA CANADÁ RBD 2279

Que mediante el Memo N° 059 de fecha 21.01.2026 del Jefe del Departamento de Educación solicita realizar contratación de **SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA** en el contexto de los procesos de selección para la provisión de cargos de Directores/as de los establecimientos Escuela República de Francia RBD 2267 y Escuela Canadá RBD 2279 a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), modalidad TRATO DIRECTO, ARTICULO 71 N°7 Letra c) cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refiera a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que sen encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”

El Decreto Alcaldicio N°3417 de fecha 19 de Diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2026.



## DECRETO

**APRUEBASE, TRATO DIRECTO**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **SERVICIOS DE ASESORÍA EXTERNA** en materia de evaluación de candidatos y candidatas para la provisión de los cargos de Director/a de los Establecimientos de Educación Municipal ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA RBD2267 Y ESCUELA CANADÁ RBD 2279, al Proveedor **EPRIME CONSULTORES LTDA. (EMPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA) RUT:76.315.701-6** por el monto de: 0,6 UF (impuesto incluidos) por cada análisis curricular sin homologación y fijo, 4,4 UF (impuesto incluidos) por cada evaluación psicolaboral realizada y 1,5 UF (impuesto incluido) por servicio de multipostulación.

**CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a SUBVENCIÓN GENERAL, a DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL a la cuenta 215.22.11.999.000.000 Otros, con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/LGP/EDV/trr

### Distribución

- Ley de Transparencia
- Municipalidad (2)
- Finanzas y Personal DAEM (3)



MEMO N°: 059/

FECHA: 21.01.2026

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, REQUINOA

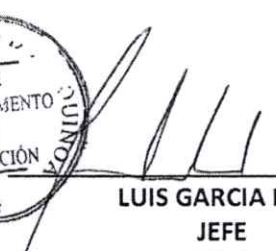
A: SRA. ERIKA DURAN VALDIVIA  
JEFA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Junto con saludar muy Atte., tengo a bien remitir Resolución Exenta N°PIN-RE-00056-2026 del 20/01/2026, de la Sra. Danae Mlynarz Puig, Subdirectora Alta Dirección Pública, donde designa a la Consultora Externa EPRIME CONSULTORES LTDA. (EPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA), RUT 76.315.701-6, para que preste servicios de Asesoría Externa, en el contexto de los procesos de selección para la provisión de cargos de Directores/as de los Establecimientos:

Escuela República de Francia RBD 2267  
Escuela Canadá RBD 2279

Para su conocimiento y fines correspondientes.



  
\_\_\_\_\_  
LUIS GARCIA PAVEZ  
JEFE  
DEPARTAMENTO EDUCACION



Expediente N°: 10031/2025

DESIGNA CONSULTORA, ESPECIALISTA EN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAS, PARA PRESTAR ASESORÍAS EXTERNAS A LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, EN EL CONTEXTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 20.501, SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: PIN-RE-00056-2026**

Santiago, 20/ 01/ 2026

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el numeral 16, del artículo primero, de la Ley No 20.501; el DFL No 1 del Ministerio de Educación de 1996, sobre Estatuto Docente; las normas sobre excepción al trámite de toma de razón, contenidas en la Resolución N° 36 de 2024, de Contraloría G. de la República; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 343 de 07 de abril de 2025, del Ministerio de Hacienda, que nombra Director Nacional del Servicio Civil, la resolución Exenta 461 del año 2022 del Servicio Civil que delega la facultad de firmar resoluciones y, lo establecido en el Decreto Supremo No 215 del Ministerio de Educación de 2011 y la Ley de Presupuesto anual del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación, establece normas especiales en relación a la concursabilidad de los cargos de Directores/as de Establecimientos Educativos, entre otras materias asociadas a la regulación de la educación pública.

Que, el artículo 32 bis del Estatuto Docente, además de la modificación introducida por el numeral 21 del artículo 72 de la ley N° 21.040, preceptos que disponen: "La selección será un proceso técnico de evaluación de personas candidatas que incluirá, entre otros aspectos, la verificación de los requisitos solicitados en el perfil definido en el artículo anterior, entrevistas y la evaluación de los factores de mérito, de liderazgo y de las competencias específicas, cuya ponderación será determinada por cada sostenedor. El proceso de evaluación deberá considerar el apoyo de asesorías externas registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil, con la finalidad de preseleccionar las personas candidatas que serán entrevistadas por la comisión calificadora.

Que, el Decreto Supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación, establece en el artículo 89, en relación a las asesorías externas referidas, lo siguiente: "Dichas asesorías deberán ser realizadas por personas o entidades registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil. La persona o entidad a contratar deberá ser elegida por la persona integrante de la comisión calificadora que representa al Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la ley No 19.882." En razón de lo anterior, la Consultora Externa que se designa en la presente resolución fue elegida por Cecilia Jara Bernadot, Representante del Consejo de Alta Dirección Pública en las comisiones calificadoras del concursos que se indica.

Que, para estandarizar y otorgar un mejor ordenamiento a estas designaciones, se elaboraron y aprobaron bases de licitación, para la contratación de servicio de preselección, para proveer los cargos de Directores/as de Establecimientos Educativos y de Jefe/as de Departamento de Administración de Educación Municipal de comunas con matrícula menor a 1.200 alumnos, las que fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República, luego publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1750-9-LR24, y finalmente adjudicada a 34 empresas, en el mes de febrero del año 2025.

Que, dadas las normas citadas en los considerandos que anteceden, corresponde formalizar la designación de la Empresa Consultora, que prestará asesoría a la I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, en el contexto del proceso de selección para la provisión de cargos de Directores/as de Establecimientos de Educación Municipal, de la señalada I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**RESUELVO:**

Que, se designa a la Consultora Externa, EPRIME CONSULTORES LTDA [EPRIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA], RUT: 76.315.701-6, para que preste servicios de Asesoría Externa, en materias de evaluación de candidatos y candidatas, a la I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, todo lo anterior, en el marco del proceso de selección para la provisión de los cargos de Director/a de los Establecimientos de Educación Municipal de los Establecimientos de Educación Municipal ESC. REPUBLICA DE FRANCIA, RBD 2267, ESCUELA CANADA, RBD 2279, adscrito a la correspondiente I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

Impútese el gasto que irroga al Servicio Civil a la cuenta presupuestaria 22-11-999-006 Otros Servicios Profesionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.

DANAE MLYNARZ PUIG  
SUBDIRECTOR/A ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE  
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

NPD/NPD/csn/KFP/lgc

Distribución:

Oficina de partes  
Área Educación



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=263561698&hash=57135>

**Fwd: Modifica correo anterior - Designa Asesoría Externa - Requinoa**

1 mensaje

Luis García Pavez &lt;lgarcia@daemrequinoa.cl&gt;

21 de enero de 2026 a las 11:25

Para: Oscar Osorio &lt;oscar@daemrequinoa.cl&gt;, Erika Duran &lt;eduran@daemrequinoa.cl&gt;

favor gestionar este proceso, saludos

----- Forwarded message -----

De: **María Cecilia Moraga** <mmoraga@serviciocivil.cl>

Date: mié, 21 ene 2026 a las 9:48

Subject: Modifica correo anterior - Designa Asesoría Externa - Requinoa

To: &lt;lgarcia@daemrequinoa.cl&gt;, Cecilia Jara &lt;cjara@cadp.cl&gt;, Jimena Mendoza &lt;jmendoza@serviciocivil.cl&gt;

Cc: &lt;david.inatsuguy@eprime.cl&gt;, &lt;paulinaruiz.directoresparachile@gmail.com&gt;, Cinthia Silva &lt;csilvan@serviciocivil.cl&gt;

Estimado Luis García:

Junto con saludar, le adjunto la **Resolución Exenta N° 56**, en la cual se designa a la empresa Consultora EPRIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA , para que preste servicios de asesoría externa en materias de evaluación de candidatos o candidatas en los procesos de selección para la provisión del cargo de Director o Directora de Establecimiento de Educación Municipal.

Es importante, que mediante este envío usted pueda contactar a la empresa para la revisión de los antecedentes contractuales. Cabe destacar, que este acto administrativo es de responsabilidad del municipio, al igual que las gestiones para la cancelación de los servicios de la empresa.

Le adjunto los datos de la empresa consultora: Eprime Consultorías , fono: +56 989566860


Saludos cordiales,

**SERVICIO CIVIL**

**María Cecilia Moraga Pavez**  
 Analista Técnico Territorial  
 Fono: 2 2 8734405  
 www.serviciocivil.cl

Cuidemos el medio ambiente y los recursos institucionales. No imprima este correo electrónico si no es necesario.

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizado por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos los comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su eliminación.

 RE 56 Requinoa.pdf  
 155K

Don Oscar y Cinthia  
 bono proceso adm.  
 9/

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE REQUÍNOA

De conformidad a la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público 2026, publicada el 12 de Diciembre del 2025; Decreto Alcaldicio N° 3417 de fecha 19.12.2025 aprueba Presupuesto de Educación año 2026, certifica que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios.

#### “SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA”

ESTABLECIMIENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SUBVENCION GENERAL,

MONTO: \$ 6,5 UF (impuestos incluidos)

TIPO: TRATO DIRECTO

CLASIFICADOR: 215.22.11.999.000 Otros



ERIKA DURÁN VALDIVIA  
JEFA DE FINANZAS